



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Ing. Ricardo H. **RACAGNI**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Jorge **PAGES**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ab. Francisco **VARELA**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Claudia **BRINGAS**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

DECRETO N° 3769/16

16 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1478/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1478/16

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Asociación Atlética Estudiantes las parcelas 008 y 7B pertenecientes al dominio privado municipal designado catastralmente como Circ. 5 - Secc. 1 - Manzana 218.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato por 20 años a partir de la promulgación de la presente la fracción descrita en el Anexo I de esta Ordenanza de la parcela 7A del terreno citado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Las dimensiones lineales y de superficie definitivas de los terrenos en cuestión quedan sujetas a lo que resulte del plano de mensura.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la confección de los planos de mensura y la escrituración de los terrenos citados, como así también la adecuación para la práctica deportiva del sector de la parcela 7A citada -incluidos los sanitarios- que continúe bajo la administración de FUNDEMUR, serán abonados en su totalidad por la Asociación Atlética Estudiantes.

ARTICULO 5°.- Impónese a la Asociación Atlética Estudiantes el cargo de destinar los espacios citados a la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas y de bien público. Además, en la fracción de terreno citada en el artículo 2° de la presente, el club deberá instalar un corredor sanitario y de seguridad interno.

ARTICULO 6°.- Prohíbese a la Asociación Atlética Estudiantes ceder, transferir y/o cambiar el destino de los terrenos citados en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza. En caso de que la Asociación Atlética Estudiantes no cumpla con este cargo, la presente Ordenanza quedará sin efecto alguno y los terrenos citados volverán de inmediato al Dominio Privado Municipal.





ARTICULO 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que establezcan las normas de uso de los terrenos objetos del Comodato.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3770/16
16 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE a la Asociación Civil de Ex Presos Políticos de Río Cuarto y del Sur de Córdoba un espacio para el desenvolvimiento de sus actividades, que consiste en una sala ubicada en el 1° piso del Centro Cultural del Andino.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3771/16
16 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 4900 horas extras el cupo para el mes de mayo del corriente, establecido en el Decreto N° 3396/16, para la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3772/16
16 de junio de 2016

ARTICULO 1°.-APRUEBASE el convenio suscripto con la Asociación Vecinal Barrios Unidos para realizar el servicio de mantenimiento, lo que incluye papeleo, pinturas de juegos infantiles en plazas, acarreo de ramas, en distintos sectores dentro de la jurisdicción de la referida vecinal, por el término de doce (12) meses, a partir de la notificación del presente, por un monto mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000).

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a al Programa -Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente- FUAP N° 3423-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3773/16

16 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Patricia Mónica ALVARES, D.N.I. N° 14.334.480 domiciliada en calle Alcalde Acosta N° 1101, un subsidio de Pesos treinta y dos mil trescientos (\$ 32.300) para el pago de la obra de instalación interna de gas natural para dicho domicilio.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de \$ 17.500 correspondiente al concepto materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación. Dichas Actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, la beneficiaria y el contratista Gasista Matriculado (Sr. Ing. Chiaramello Omar), se realizará el segundo y último pago de \$ 14.800. La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural la que será elevada al Tribunal de Cuentas.





ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse al Prog. Suprog. 0503.03 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente o al que corresponda al momento de pago, F.U.A.P. N° 3343, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3774/16
16 de junio de 2016**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Utilidad Pública y Libre Contratación las obras denominadas "Cordón Cuneta en calle José Marmol entre Roma y Leopoldo Lugones" e "Iluminación de calle José Marmol entre Roma y Leopoldo Lugones".

ARTÍCULO 2º.- Designase como ente promotor a la Empresa Ingeniería Eléctrica S.A.

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase como ejecutante de la obra "Cordón Cuneta en calle José Marmol entre Roma y Leopoldo Lugones" a la empresa TECNAC S.R.L y de la obra "Iluminación de calle José Marmol entre Roma y Leopoldo Lugones" a la empresa Ingeniería Eléctrica S.A.

ARTÍCULO 4º.- Otorgase a la empresa Ingeniería Eléctrica S.A. la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000) para contribuir al financiamiento de la obra. Dicha suma se desembolsará en tres (3) pagos iguales y consecutivos, conforme al avance de la obra y será el único monto que el ente promotor percibirá, no pudiendo reclamar indemnización alguna por parte el municipio o de los vecinos del sector que se beneficien con la citada obra.

ARTÍCULO 5º.- Entregase a la obra "Iluminación de calle José Marmol entre Roma y Leopoldo Lugones" tres (3) artefactos lumínicos recuperados del Parque Industrial.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto no exime al ente promotor y a las empresa ejecutoras de cumplir con la normativa vigente en la ciudad al momento de ejecutarse las obras, debiendo presentar toda la documentación afín y obtener los permisos pertinentes de obra.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 05.03.0501.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3212-.

ARTÍCULO 8°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3775/16

16 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el aporte otorgado al señor Manuel Mario AGUADO, D.N.I. N° 6.564.172, para el pago de la obra de instalación interna de gas natural en su domicilio según Dto. N° 3246/15, ascendiendo el mismo a la suma total de Pesos veintinueve mil setecientos (\$29.700).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0503.03 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3441-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*





DECRETO N° 3776/16
16 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Joaquín RADICE, D.N.I. N° 35.915.060, a partir de la notificación del presente y por el término de dos (2) meses para que cumpla funciones como operador social en el Área de Abordaje Integral de Género, en el ámbito de la Subsecretaría Niñez, Adolescencia y Familia, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4700) en concepto de honorarios, exceptuándose de los alcances del Decreto N° 3578/16.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0403.99 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 2959 -.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3777/16
16 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal al "XXVI Encuentro Regional Infantil de Folklore y XX Abrazo Latinoamericano - A nuestros niños démosle raíces, ellos las transformarán en ala" que se llevará a cabo desde el 17 al 20 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete



DECRETO N° 3778/16

16 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE como Personal No Permanente, categoría 58, al Sr. Roberto ACEVEDO, D.N.I. N° 13.268.506, en el Dpto. Contención Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza N° 1309/15.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputarán al Programa - Subprograma 0705.11 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3779/16

16 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Club Andino Río Cuarto por la suma mensual de Pesos siete mil (\$ 7.000) a partir de la notificación del presente y por el término de siete (7) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 35391-C-2016

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Marcos Daniel BUSTOS, D.N.I N° 27.933.825.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3618-.



ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3780/16
16 de junio de 2016**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Club Atlético y Biblioteca El Diario por la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a partir de la notificación del presente y por el término de un (1) mes en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 35272-C-2016.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Jorge CAPELLINI, D.N.I N° 10.421.276.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3550-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3781/16
16 de junio de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1485/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1485/16

ARTICULO 1°.- Incorpórase como artículo 3° a la Ordenanza N° 786/14 - Convenio suscrito con el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales, el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Establécese el 30 de junio del 2016 como plazo para la entrega de los subsidios acordados en el referido convenio, por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto "Sagrada Familia" a los jubilados y pensionados municipales; cumplido el mismo el remanente quedará como aporte económico a la entidad para el desarrollo propio de sus actividades."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3782/16 16 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1500/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1500/16





ARTICULO 1º.- Disminúyase la superficie otorgada en comodato al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), mediante Ordenanza N° 211/3435/82 y prorrogada por Ordenanza N° 849/02, de acuerdo al plano que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, correspondiendo a un paralelogramo irregular de 39.30 mts. por 19.80 mts. Con una superficie aproximada a 778.14 m2 con ubicación en la esquina conformada por Avenida Tierra del Fuego y calle Adán Quiroga.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, para subdividir el Lote en la forma descrita en el artículo 1º y donar una fracción al Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto (Sagrada Familia) quien lo destinará al Proyecto "Hogar Sagrada Familia".

ARTICULO 3º.- La referida donación se efectúa con el cargo de construir la sede "Hogar Sagrada Familia" destinándola a fines sociales y asistenciales de los empleados municipales de Río Cuarto, otorgándoseles un plazo no mayor a tres (3) años para completar la obra a partir de promulgada la presente.

ARTICULO 4º.- Que para el caso de incumplimiento de los fines establecidos en la presente Ordenanza o al vencimiento del plazo otorgado, dicho inmueble volverá al dominio municipal y las construcciones efectuadas en el lote de referencia serán consideradas de dominio municipal, sin derecho a reclamar indemnización bajo ningún concepto.

ARTICULO 5º.- Los gastos que pudiere demandar la transferencia del dominio se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3783/16
16 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1497/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



ORDENANZA: 1497/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y la Junta Electoral Municipal de Río Cuarto que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la inscripción y capacitación de los funcionarios y/o empleados judiciales que se desempeñarán como coordinadores de los establecimientos de votación bajo la denominación de Fiscal Público Electoral u otra similar en las próximas elecciones municipales.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 0204.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3784/16 **21 de junio de 2016**

ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTASE el artículo 3° de la ordenanza N° 544/09 - Fórmula de Pago a los Profesionales Médicos que se desempeñan en el Centro de Salud Municipal- asignando a las fórmulas contenidas en el anexo I de la misma los valores que a continuación se detallan:

“Artículo 3°.- **REGLAMENTADO.**

ANEXO I

La Fórmula Básica de pago a médicos y odontólogos:

$$\text{Formula de Pago} = C_1 + C_2 + C_3 - C_4$$

C₁ : Remuneración vinculada a la población a cargo del Centro – Ponderación 30%.

C₂ : Remuneración vinculada a la producción del Profesional – Ponderación 50%.

C₃ : Remuneración variable vinculada al cumplimiento de actividades desarrolladas por el profesional – Ponderación 20%.

C₄ : Debitos.



VALORES DE LOS COMPONENTES:

El valor establecido para el Componente C_1 es un monto fijo de \$ 5.415,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos quince) para los profesionales médicos clínicos, generalistas, pediatras y odontólogos y de \$ 2.750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta) para los tocoginecólogos, que surge de:

- Valor de la Cápita: cantidad de consultas mensuales de todos los centros periféricos (CP) x Valor de la consulta/total de personas bajo Cobertura Municipal.

A ese valor de Cápita se lo multiplica por el total de personas bajo cobertura y se divide por la cantidad de profesionales bajo el sistema de Prestaciones de Servicios y Comodato lo cual arroja el monto determinado de dinero mencionado en el párrafo anterior.

El valor establecido para el **Componente C_2** surge de:

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones al mes por profesional} \times \text{Valor Prestación (VP)} (\$)$$

El número de prestaciones mensuales es proporcionado por la Subsecretaría de Salud, luego del relevamiento que efectúan de las planillas de horas y consultas diarias enviadas por los centros de salud municipales.

El valor de prestación (VP) que se establece es de \$ 23,00 (Pesos veintitrés)

En este el componente se diferencia el pago por producción entre médicos clínicos o generalistas, pediatras, tocoginecólogos y odontólogos.

Médicos clínicos o generalistas

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones por mes} \times \text{valor de la prestación} \$ 23,00 \text{ (Pesos veintitrés)}$$

Médicos Pediatras

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones por mes} \times \text{valor de la prestación} \$ 23,00 \text{ (Pesos veintitrés)}$$

N° total de prestaciones por Plan de Salud Escolar (PSE) x valor de la prestación

N° total de Prestaciones por Control de Crecimiento y Desarrollo (CCyD) x valor de la prestación

Aquí, el valor de la prestación del PSE y CCyD será de \$ 30,00 (Pesos treinta).

Médicos Tocoginecólogos

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones por mes} \times \text{valor de la prestación} \$ 23,00 \text{ (Pesos veintitrés)}$$

N° total de Anticonceptivos Orales (ACO) entregados por mes x Valor de la Prestación

N° total de Papanicolau (PAP) extraídos por mes x Valor de la Prestación

N° total de Dispositivos Intrauterinos (DIU) colocados por mes x Valor de la Prestación

Aquí el valor de la entrega de los ACOs es de \$ 5,00 (Pesos cinco) cada uno; el valor de la extracción de muestras para PAP es de \$ 43,00 (Pesos cuarenta y tres) y el valor de la colocación de cada DIU es de \$ 205,00 (Pesos doscientos cinco).

Odontólogos

$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones por mes} \times \text{valor de la prestación } \$ 23,00 \text{ (Pesos veintitrés)}$

$\text{N}^\circ \text{ total de amalgamas por mes} \times \text{Valor de la Prestación}$

$\text{N}^\circ \text{ total de endodoncia por mes} \times \text{Valor de la Prestación}$

$\text{N}^\circ \text{ total de topicaciones por mes} \times \text{Valor de la Prestación}$

$\text{N}^\circ \text{ total de extracciones por mes} \times \text{Valor de la Prestación}$

$\text{N}^\circ \text{ total de control periódico odontológico y topicación en PSE} \times \text{Valor de la Prestación}$

$\text{N}^\circ \text{ total de RX por mes} \times \text{Valor de la Prestación}$

Aquí los valores serán:

- El valor de la realización de amalgamas será de \$ 28,00 (Pesos veintiocho)
- El valor de la realización de endodoncia será de \$ 28,00 (Pesos veintiocho)
- El valor de la realización de topicaciones de flúor será de \$ 23,00 (Pesos veintitrés)
- El valor de la realización de radiografías será de \$ 18,00 (Pesos dieciocho)
- El valor de la realización de extracciones será de \$ 18,00 (Pesos dieciocho)
- El valor de los CPO y topicaciones en PSE será de \$ 20,00 (Pesos veinte)

El valor establecido para el **Componente C₃** surge de:

$C_3 = \text{Responsabilidad} + \text{Tiempo de Permanencia en el Sistema} + \text{Capacitación} + \text{Actividades Comunitarias} + \text{Programas Especiales (P ej. Plan Nacer)} + \text{Casos Fortuitos}$

Aquí los valores son los siguientes:

- Valor de la Responsabilidad es de \$ 1.725,00 (Pesos mil setecientos veinticinco)
- Tiempo de Permanencia es equivalente al 4% (cuatro por ciento) sobre el valor de la cápita de cada una de las especialidades (componente C₁);
- Capacitación propuesta por la Subsecretaría \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) y capacitación inherente a la especialidad de cada profesional \$ 195,00 (Pesos ciento noventa y cinco)
- Actividades comunitarias por un valor de \$ 630,00 (Pesos seiscientos treinta).

El valor establecido para el **Componente C₄** surge de la sumatoria de los motivos de debitos x Valor Asignado.

El no cumplimiento de medidas que tienen impacto en la calidad médica y de atención y por consecuencia en la salud de la población a cargo, será punido con débitos a la remuneración mensual y de continuar con esta conducta puede ser pasible de la suspensión del contrato.

Aquí, el valor asignado a los débitos se encuentra comprendido en un rango que va desde \$ 285,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco) hasta \$ 1.495,00 (Pesos mil cuatrocientos noventa y cinco) dependiendo de la gravedad de la falta, la reincidencia, etc. todo sujeto a criterio y control de la supervisión y auditoría de centros periféricos y de la Subsecretaría de Salud.





Semestralmente se pagará un adicional a los profesionales de acuerdo al cumplimiento de metas fijadas por la Ordenanza N° 544/09. Estas metas serán abonadas en forma colectiva para todos los profesionales de los distintos Centros de Atención y el monto total saldrá de la cantidad de metas cumplidas por todo el Centro de Salud.

Aquí el valor asignado a cada meta cumplida será de \$ 380,00 (Pesos trescientos ochenta) cada una.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social a medida que se desarrollen las metas preventivas, ya que esto redundará en definitiva en la disminución de los gastos en salud, volcará los fondos a los equipos de salud estableciendo parámetros indicativos para que la compensación económica sea más elevada según se vayan notando los efectos de las acciones de la prevención.

ARTÍCULO 3°.- Los valores monetarios fijados en el presente deberán ser analizados semestralmente por el área pertinente y con acuerdo de los sectores involucrados se modificarán, si correspondiere, a través de un nuevo decreto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la facturación del mes de junio de 2016 previa visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Déjase sin efecto el decreto N° 2439/15.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3785/16
21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la resolución N° 400 de fecha 26 de noviembre de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



DECRETO N° 3786/16
21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la resolución N° 407 de fecha 3 de diciembre de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3787/16
21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la resolución N° 399 de fecha 26 de noviembre de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3788/16
21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la resolución N° 401 de fecha 1 de diciembre de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3789/16
21 de junio de 2016**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el señor Federico OTTONELLI, D.N.I. N° 32.208.432, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente como Polígono 37-4-B-6-37, Polígono 38-3-4-22-38, Polígono A-1-21-C-A, que se destinarán a espacio verde, apertura de calle pública y ensanche de Avda. Reforma Universitaria, según contrato de donación que como Anexo Único forma parte integrante del expediente N° 27602-O-2015. La referida aceptación queda sujeta a la aprobación del plano de loteo por parte de los organismos provinciales y de la repartición municipal que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3790/16
21 de junio de 2016**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto en la "V Edición del Festival Internacional de Coros - Un Mar de Voces" que se llevará a cabo entre el 25 y 30 de septiembre del corriente en Colombia.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3791/16

21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. Ana Sofía FANSSINI; D.N.I. N° 32.680.559, a las tareas que desempeñaba como médica clínica en el Centro de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, según Decreto N° 3653/16, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 08 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3792/16

21 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 1 de junio de 2016 al agente Maximino Ramón OLGUIN, D.N.I. N° 27.054.521 como Jefe de Departamento de Formación Profesional, categoría PA - TS 10 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3793/16

21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 150 horas extras el cupo para el mes de mayo del corriente, establecido en el Decreto N° 3396/16, para la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3794/16
21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 3720/16 de la siguiente manera:

Donde dice: "...como voluntaria en la Fundación Maternidad Kowalk...."

Debe decir: "...como voluntaria en la Fundación Maternidad Kowalk y en el Centro Periférico N°1...."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3795/16
21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la resolución N° 383 de fecha 4 de noviembre de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3796/16
21 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la resolución N° 406 de fecha 2 de diciembre de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3797/16
22 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo fijado por el artículo 3° del decreto N° 3631/16 para la presentación de comentarios y sugerencias destinados a la redacción del Proyecto de Ordenanza de Gobierno Abierto hasta el 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3798/16
22 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1501/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1501/16

ARTICULO 1°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2016 a los siguientes contribuyentes:





GAUNA Luisa Elsa	NC: 5-1-177-14-0
RODRIGUEZ Rafael	NC: 05-02-208-032-000
LUNA Susana Margarita	NC: 3-1-250-3-0
ARGÜELLO DE BIASI G	NC: 2-2-21-31-0
MOYA Adrianita Isabela	NC:6-1-108-43-3
RODRIGUEZ Gladys Noemí	NC: 4-2-267-25-0
JUAREZ Rosa Olga	NC: 3-1-135-17-0
GARAY María Esther	NC: 1-1-16-4-0
FELIPETTI Gustavo Ariel	NC: 5-2-22-92-0

ARTICULO 2º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

RODRIGUEZ Gladys Noemí	NC: 4-2-267-25-0
JUAREZ Rosa Olga	NC: 3-1-135-17-0
GARAY María Esther	NC: 1-1-16-4-0

ARTICULO 3º.- Otórgase el cien por ciento (100%) de eximición de pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2016, a los siguientes contribuyentes:

RIGO Pedro Bartolomé	DOMINIO HWD667 – CUENTA 1358
PORRECA Andrea	DOMINIO LLS606 – CUENTA 29243

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3799/16
22 de junio de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1502/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1502/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Edith Beatriz López un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de tratamiento oncológico. A cuyo fin se designa a la señora Edith Beatriz López D.N.I. N° 13.221.669, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3800/16
22 de junio de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1503/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1503/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Carla Betiana Amaya un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de medicación por tratamiento de salud prolongado. A cuyo fin se designa a la señora Carla Betiana Amaya D.N.I. N° 29.787.665, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3801/16
22 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1489/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1489/16

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

ALFONSO OSCA ANTONIO	NC: 4-2-236-5-0
BRAVO HUGO ELADIO	NC: 05-02-051-021-000
GONZALEZ NORBERTO	NC: 1-2-260-3-0
GOSO ANGEL RUBEN	NC: 03-01-067-002-000
HEREDIA JUAN Y OTROS	NC: 4-1-106-6-0
MALDONADO DE RODRIGUEZ	NC: 6-2-173-27-0
OJEDA ALBA ROSA	NC: 06-02-038-009-000
VUELVA VICENTA MARGARITA	NC: 06-02-109-035-000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3802/16
22 de junio de 2016

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL (II) JUNIO N° 375)

DECRETO N° 3803/16
22 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2871/15, en función del aumento en el costo por cada persona que se traslade a la ciudad de Córdoba y se aloje en la casa de calle Paraguay 364 en virtud del convenio "Operación Milagro" suscripto con la Fundación UMMEP "Un Mundo Mejor es Posible", aprobado por Ordenanza N° 1071/11, de la siguiente manera:

Donde dice: "...por la suma de Pesos novecientos cincuenta (\$950) por paciente..."

Debe decir: "...por la suma de Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450) por paciente..."

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3541-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL FRANCISCO ABRILE;
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete





DECRETO N° 3804/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1490/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1490/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Noemí Falcón, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Noemí Falcón D.N.I. N° 28.474.626, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3805/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1491/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1491/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Flavia Olmos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos médicos por accidente automovilístico. A cuyo fin se designa a la señora Flavia Olmos D.N.I. N° 37.177.654, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3806/16 **23 de junio de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1492/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1492/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Yohana Maricel Acosta, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primer orden. A cuyo fin se designa a la señora Yohana Maricel Acosta, D.N.I. N° 34.968.320, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3807/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1493/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1493/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora María Soledad Silva, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de estudios médicos para su hijo Alan Leonel Abregú Silva. A cuyo fin se designa a la señora María Soledad Silvia, D.N.I. N° 33.359.317, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3808/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1494/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1494/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Marisa Elma Nieto, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos médicos para su hijo. A cuyo fin se designa a la señora Marisa Elma Nieto, D.N.I. N° 26.572.450, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3809/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1495/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1495/16





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Nora Beatriz Ruiz, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos médicos. A cuyo fin se designa a la señora Nora Beatriz Ruiz, D.N.I. N° 20.536.436, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3810/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1496/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1496/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Hilda Beatriz Bustos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos médicos. A cuyo fin se designa a la señora Hilda Beatriz Bustos, D.N.I. N° 24.783.528, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3811/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1498/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1498/16

ARTICULO 1°.- Créase el Registro Municipal de Operador Fruti-Hortícola, en adelante R.O.F.H., para la comercialización de dichos productos, a través del M.A.R.C. (Mercado de Abasto de Río Cuarto).

ARTICULO 2°.- Defínase como "Operador" a toda persona o empresa que ingrese productos fruti-hortícolas de producción propia o de terceros a la ciudad, y que lo haga operando a través del M.A.R.C. Los Operadores se denominarán de acuerdo a la forma de funcionar dentro del M.A.R.C., de las siguientes maneras:

- a) **Playero Productor:** denomínese a aquella persona o firma que comercialice la producción propia en una ubicación física dentro del M.A.R.C. y que provenga del cinturón verde de Río Cuarto.
- b) **Playero Revendedor:** denomínese a aquella persona o firma que comercialice la producción de un tercero, en una ubicación física dentro del M.A.R.C. y que provenga del cinturón verde de Río Cuarto.
- c) **Puestero:** denomínese a toda persona o firma que comercialice la producción propia o de un tercero en una ubicación física dentro del M.A.R.C. y que provenga por fuera del cinturón verde de Río Cuarto (más allá de los 70 km).

La designación "Operador" no incluye a la figura "Introducción", definida como persona o empresa que ingresa productos fruti-hortícolas de producción propia o de terceros a puntos de venta específicos dentro del ejido de la ciudad de Río Cuarto, "sin operar dentro del M.A.R.C.", esta figura se encuentra registrada y controlada por la Dirección General de Bromatología.





ARTICULO 3º.- La inscripción en el R.O.F.H. es requisito obligatorio para operar en el Mercado de Abasto Río Cuarto M.A.R.C. y en toda la jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto. La inscripción en dicho registro tendrá una validez anual, y su renovación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente.

ARTICULO 4º.- Establécense los siguientes requisitos básicos en cada tipo de Operador, para obtener y mantener vigente el Registro Municipal de Operador Fruti-Hortícola, otorgado por la Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente, (disposiciones o requisitos ampliados y/o específicos para este artículo, quedarán establecidos vía resolución por el E.D.E.C.O.M.).

Para el Playero Productor:

- 1) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)- SENASA.
- 2) Declaración Jurada del Productor, especificando: Lugar/Ubicación del Establecimiento, Razón Social, Datos del Usuario Responsable, Asesor Fitosanitario/Director Técnico y Aplicador/es designado/s.
- 3) Certificado (del MAGyA) del Asesor Fitosanitario/D.T..
- 4) Certificado habilitante del Aplicador de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario (MAGyA).
- 5) Libro de Actas "foliado" por la Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente del E.D.E.C.O.M.
- 6) Plan Productivo y Sanitario Semestral o Temporal, realizado por el Director Técnico.
- 7) Recetas Fitosanitarias (antes de la aplicación, por correo electrónico a medioambiente@riocuarto.gov.ar, para todos los productores).
- 8) Recetas Fitosanitarias. Entregar copia por escrito (de lo enviado por mail), dentro de los 30 días corridos siguientes, en la Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente del E.D.E.C.O.M. En el caso de los productores fuera del ejido municipal de Río Cuarto, podrán hacerlo en las municipalidades o autoridades de su competencia territorial organizadas para dicho control (mientras no exista convenio con el E.D.E.C.O.M.)
- 9) Remitos o Facturas de los productos a utilizar. Deberán ser archivados y conservados por un lapso mínimo de 2 años, y puestos a disposición del E.D.E.C.O.M. u otra autoridad de control, si esta/s así lo requiere/n.
- 10) Certificado de Disposición Final de Envases Vacíos. Deberán ser archivados y conservados por un lapso mínimo de 2 años, y puestos a disposición del E.D.E.C.O.M. u otra autoridad de control, si esta/s así lo requiere/n.
- 11) Comprobante de Habilitación del MAGyA del equipo de aplicación de productos fitosanitarios.
- 12) Habilitación Municipal de la Subdirección de Comercio, Industria y Empresas de los puntos de comercialización local.

Para el Playero Revendedor:

- 1) Habilitación Municipal de la Subdirección de Comercio, Industria y Empresas.
- 2) Listado (en carácter de declaración jurada), de todos los productos que comercializa especificando los playeros proveedores de cada uno de ellos.
- 3) Nota del acuerdo de conformidad de comercialización mutua, con las firmas de ambos playeros implicados en la transacción.

Para el Puestero:

- 1) Habilitación Municipal de la Subdirección de Comercio, Industria y Empresas.
- 2) Listado (en carácter de declaración jurada), de todos los productos que comercializa especificando los proveedores de cada uno de ellos (indicando lugar/ubicación del establecimiento, Razón Social, RENSPA y demás datos que ayuden a identificar al responsable de la producción y tratamiento con productos químicos y biológicos de uso agropecuario).
- 3) Identificación de el/los Transporte/s, con su correspondiente Habilitación Sanitaria.

ARTICULO 5°.- Establécese el cumplimiento de la presente Ordenanza, en pos de lograr un alimento inocuo, sin la contaminación de productos químicos y/o biológicos de uso agropecuario, de acuerdo a los requerimientos establecidos sobre límites máximos de residuos de plaguicidas y contaminantes microbiológicos, en cumplimiento de Leyes Nacionales y Provinciales. Además, los individuos o empresas deberán dar respaldo de su accionar dentro del sistema de control frutihortícola; mediante el cumplimiento de la Ordenanza N° 217/13, en el caso de los Productores dentro del cinturón verde de la ciudad de Río Cuarto; y mediante la documentación formal y fidedigna que asegure, justifique y transparente la adquisición y trazabilidad de la mercadería, en el caso de los que comercializan frutas y hortalizas de terceros.

ARTICULO 6°.- Cuando los productos fruti-hortícola que ingresen a la ciudad de Río Cuarto, no sean de producción local, deberán cumplir con los requerimientos vigentes en cuanto a su identificación (Res. SENASA 637/2011).

ARTICULO 7°.- En caso de que el M.A.R.C. detecte determinaciones positivas de plaguicidas en frutas y hortalizas, superiores a los límites permitidos, estará obligado en un plazo máximo de 24 hs. a notificarlo a la Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente y a la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 8°.- Para los casos previstos en el Artículo 5, la Dirección Gral. de Zoonosis y Medio Ambiente, ejercerá una fiscalización preventiva en relación a la aplicación de productos químicos y biológicos de uso agropecuario, en los establecimientos productivos dentro del ejido municipal o de aquellas jurisdicciones que celebren convenio con el E.D.E.C.O.M., a través de Visaciones de los Planes Pro-





ductivos y Sanitarios, Controles de Rutina o Auditorias de Cumplimiento con el fin de detectar, prevenir y/o corregir alguna posible falla en el sistema de control auto regulado y definir la responsabilidad de cada actor del mismo, labrando las correspondientes actas, de ser necesario. Mientras no exista convenio entre el E.D.E.C.O.M. con otras jurisdicciones y se detecten fallas en los establecimientos productivos fuera del ejido municipal de Río Cuarto, la Dirección Gral. de Zoonosis y Medio Ambiente, deberá informar a las autoridades de competencia municipal, provincial y/o nacional según corresponda, sobre lo sucedido. En el caso de detectarse contaminantes en los alimentos fruti-hortícolas que comercializan los Puesteros o Introdutores, la fiscalización, control preventivo o correctivo, Labrado de Actas, Intervenciones, Secuestros, Decomisos y/o Notificaciones a Organismos Correspondientes, se regirá de acuerdo a la competencia establecida en el De-creto N° 222/12.

ARTICULO 9°.- La Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente podrá tomar medidas cautelares específicas, con plazos de hasta 10 días impidiendo el ingreso al M.A.R.C. a productos fruti-hortícolas de determinado cultivo de la Sección, Lote, Parcela u otra identificación de ubicación sospechada de poner en riesgo la salud de la población. En caso de negligencia, reincidencia, rebeldía o cualquier otra acción o comportamiento comprobado que ponga en evidencia riesgos para la salud pública, podrá Suspender o Revocar el R.O.F.H., por un plazo de 30 a 365 días.

ARTICULO 10°.- Únicamente ante la pérdida (baja) del R.O.F.H.; para recuperar el alta del mismo y poder ingresar y comercializar su mercadería dentro del M.A.R.C.; el Productor deberá solicitar un recurso de reconsideración a la medida de Suspensión o Revocación, tras la presentación y visto bueno de una Auditoría de Cumplimiento positiva, realizada por un profesional competente en la materia, arbitrario a las partes involucradas dentro del sistema de control.

ARTICULO 11°.- El playero productor que comercializare frutas y hortalizas con restos de plaguicidas autorizados que superen los límites máximos establecidos por el organismo nacional competente, será sancionado con una multa de 10 a 100 UM, además del decomiso inmediato de la mercadería afectada. Cuando se encontraren restos de plaguicidas no autorizados para un determinado cultivo será sancionado con una multa de 50 a 200 UM, además del decomiso inmediato de la mercadería afectada. Cuando se encontrasen restos de plaguicidas prohibidos será sancionado con una multa de 100 a 300 UM, además del decomiso inmediato de la mercadería afectada.

El Playero Revendedor, Puestero o Introdutor que comercializare frutas y hortalizas de terceros, con restos de plaguicidas y/o contaminantes microbiológicos, sufrirá el decomiso inmediato de la mercadería afectada. En cuanto a la sanción de multa, será eximido si contare al momento del descargo con la documentación formal y fidedigna que permita la identificación del productor (a saber: Número de Renspa o

Código de habilitación del galpón de empaque, a lo que se deberá acompañar Factura de compra, o bien Remito, o bien Guía de traslado); en su defecto, y atendiendo las circunstancias del caso, se le podrá aplicar una escala de hasta 200 UM. La documentación respaldatoria deberá presentarse en tiempo y forma ante la Fiscalía Contravencional después de las cuarenta y ocho (48) horas del labrado del Acta de infracción plausible de multa y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Todo esto sin perjuicio de que las autoridades de control (existiendo material probatorio suficiente) decidan implementar los mecanismos necesarios para evitar la reiteración de tal situación a través de medidas cautelares, suspensión o inhabilitación de la comercialización de algún cultivo o del RENSPA o del Código de habilitación del galpón de empaque, o suspensión o revocación del R.O.F.H., por un plazo no superior a los 365 días.

ARTICULO 12°.- Designase como Organismos Técnicos de Aplicación a la Dirección General de Zoonosis y Medio Ambiente, a la Dirección General de Bromatología y al Mercado de Abasto de Río Cuarto y o a las áreas que en el futuro detenten tales funciones.

ARTICULO 13°.- Facúltase al E.D.E.C.O.M. a realizar convenios con otros municipios y/o comunas, a los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 14°.- Derógase la ordenanza N° 454/13.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3812/16
23 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 490/04, la primera rendición del Fondo Fijo de la Coordinación General de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*





DECRETO N° 3813/16
24 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Protesista Dental Cristian ALLASIA, D.N.I. N° 25.842.908, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses para que realice trabajos de prótesis dentales a pacientes que no posean obra social u otro tipo de cobertura formal y sean carentes de recursos, en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, recibiendo por cada prótesis realizada la suma de Pesos trescientos ochenta (\$380), por el rebasado (ajuste) de las mismas Pesos ochenta (\$80), por el agregado de un elemento Pesos cincuenta (\$50) cada uno y por más de un elemento Pesos treinta (\$30) cada uno, exceptuándolo de los alcances del Dto. N° 3578/16.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.08 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 3527 -.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3814/16
24 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de Utilidad Pública y Libre Contratación la obra denominada "Canal Pluvial en calle San Martín 2984 y Estado de Palestina".

ARTÍCULO 2°: Designase como ente promotor al Sr. Marcelo JULIAN, D.N.I. N° 16.274.029.

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase como ejecutante de la obra "Canal Pluvial en calle San Martín 2984 y Estado de Palestina" a la empresa IMPER TECH AISLACIONES.

ARTÍCULO 4º.- Otorgase al Sr. Marcelo JULIAN, D.N.I. N° 16.274.029 la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000) para contribuir al financiamiento de la obra. Dicha suma se desembolsará en un (1) pago y será el único monto que el ente promotor percibirá, no pudiendo reclamar indemnización alguna por parte el municipio o de los vecinos del sector que se beneficien con la citada obra.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0501.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3315-.

ARTÍCULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3815/16
24 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1479/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1479/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Jéssica Alexsandra Camarote, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos relacionados con la compra de nebulizador por problemas respiratorios de su hija. A cuyo fin se designa la señora Jéssica Alexsandra Camarote, D.N.I. N° 33.233.113, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3816/16
24 de junio de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1480/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1480/16

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Juan Ezequiel Aguade, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos relacionados con la compra de prótesis para su pierna. A cuyo fin se designa al señor Juan Ezequiel Aguade, D.N.I. N° 34.371.676, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3817/16
24 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1481/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1481/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Silvia Patricia Bustos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos relacionados con la compra de anteojos recetados para su hija. A cuyo fin se designa a la señora Silvia Patricia Bustos, D.N.I. N° 21.694.102, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3818/16
24 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1483/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*





ORDENANZA: 1483/16

ARTICULO 1º.- Otórgase el cien por ciento (100%) de condonación a las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

ALFONSO MARTA ADELAIDA	NC: 6-2-84-12-0
ANDRADA MARCELA ALEJANDRA	NC: 4-1-347-10-0
BENITEZ ORGE DE SAN RAMON	NC: 3-1-222-19-0
BLAC MARI ENRIQUE	NC: 4-2-285-26-0
BRUFINI JORGE CARLOS	NC: 4-2-187-17-0
CACERES HECTOR RICARDO	NC: 05-01-22-010-000
CALDERON PLACER	NC: 5-2-238-5-0
CASERO EDUARDO RAUL	NC: 1-2-113-16-0
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	NC: 6-2-259-21-1
ESCUDERO APARICIO Y OTROS	NC: 4-2-237-14-0
GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	NC: 2-1-203-15-0
GUBIANI ILDA HAYDEE	NC: 1-1-110-7-0
OYOLA JUAN PEDRO	NC: 4-1-179-7-0
PRINCIPI RUBEN ROQUE	NC: 02-01-015-009-000

ARTICULO 2º.- Otórgase eximición del ciento por ciento (100%) en concepto de pago de la Contribución que inciden sobre los Inmuebles, sobre el Impuesto por el Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir de 31 de diciembre de 2016 a los siguientes contribuyentes:

ALFONSO MARTA ADELAIDA	NC: 6-2-84-12-0
ANDRADA MARCELA ALEJANDRA	NC: 4-1-347-10-0
BENITEZ ORGE DE SAN RAMON	NC: 3-1-222-19-0
BLAC MARI ENRIQUE	NC: 4-2-285-26-0
BRUFINI JORGE CARLOS	NC: 4-2-187-17-0
CACERES HECTOR RICARDO	NC: 05-01-22-010-000
CALDERON PLACER	NC: 5-2-238-5-0
CASERO EDUARDO RAUL	NC: 1-2-113-16-0
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	NC: 6-2-259-21-1
ESCUDERO APARICIO Y OTROS	NC: 4-2-237-14-0
GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	NC: 2-1-203-15-0
GUBIANI ILDA HAYDEE	NC: 1-1-110-7-0
OYOLA JUAN PEDRO	NC: 4-1-179-7-0
PRINCIPI RUBEN ROQUE	NC: 02-01-015-009-000
SANDOVAL EMA ETELVINA	NC: 6-1-94-33-0

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3819/16
24 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1486/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1486/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Marta Cecilia Baigorria, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos que demande la organización del VI Congreso Latinoamericano de Prácticas Estratégicas. A cuyo fin se designa a la señora Marta Cecilia Baigorria, D.N.I. N° 22.322.623, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3820/16
24 de junio de 2016





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1488/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. RICARDO H. RACAGNI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1488/16

ARTICULO 1º.- Créase el Centro de Documentación Ambiental.

ARTICULO 2º.- El Centro de Documentación Ambiental tendrá como objetivo la recopilación, organización, sistematización y difusión de datos relativos al medioambiente en el espacio de la región de Río Cuarto, así como el registro de las personas y organizaciones que estén vinculados o sea partícipes en actividades o espacios de trabajo sobre el Medioambiente.

ARTICULO 3º.- Se establece como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4º.- A los fines de la implementación de la presente Ordenanza la autoridad de aplicación podrá celebrar acuerdos o convenios de cooperación mutua con diferentes instituciones con el medio ambiente, universidades públicas y privadas de la ciudad y región

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3821/16
24 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1499/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



ORDENANZA: 1499/16

ARTICULO 1°.- Autorizar el proyecto de construcción de una plaza en el espacio verde sito calle Cabildo, Libertad y Misiones, de identificación catastral: Circunscripción 6, Sección 1, Manzana 9, Parcela 6, propuesto por vecinos del sector.

ARTICULO 2°.- Dirigirse al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para que atento a factibilidades técnicas y presupuestarias proceda a la colaboración en la construcción de una plaza en el espacio verde sito calle Cabildo, Libertad y Misiones de identificación catastral: Circunscripción 6, Sección 1, Manzana 9, Parcela 6, y la construcción de un paso vehicular y peatonal a los fines de facilitar la circulación (Oeste/Este), según solicitud de vecinos del sector.

ARTICULO 3°.- Autorizar a los vecinos del sector a concretar acciones de avance progresivo en la concreción del proyecto de acuerdo a sus posibilidades y con la colaboración y supervisión de las áreas correspondientes del Municipio de acuerdo a factibilidades técnicas y presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Reconocer una comisión constituida por vecinos que impulsan el proyecto, los que tomaran contacto con las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a efectos de coordinar acciones tendientes a la concreción del proyecto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3822/16 **24 de junio de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1504/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1504/16

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Jeremías Maximiliano Carpintero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Jeremías Maximiliano Carpintero D.N.I. N° 39.738.003, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3823/16
24 de junio de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1505/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1505/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Jéssica Soledad Muñoz un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a la compra de insumos para la Copa de Leche "Los Niños Primero". A cuyo fin se designa a la señora Jéssica Soledad Muñoz D.N.I. N° 33.233.155, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3824/16
24 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1507/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1507/16

ARTICULO 1°.- Desígnase con el nombre "Plaza Jacarandá" al espacio verde lindando al Norte con Pasaje Público, al Sur con Pasaje Juan Fassi, al Este con calle Juan Golobardes y al Oeste con calle Mariquita Sánchez de Thompson.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3825/16
24 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1510/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1510/16

ARTICULO 1º.- Modificáse el artículo 1º de la Ordenanza N° 1481/16, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórgase a la señora Silvia Patricia Busto un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos relacionados con la compra de anteojos recetados para su hija. A cuyo fin se designa a la señora Silvia Patricia Busto, D.N.I. N° 21.694.102, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibido."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3826/16 29 de junio de 2016

ARTÍCULO 1º.- CONTRATASE a la Cooperativa de trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda." para la ejecución del servicio de poda de árboles, recolección de ramas y desechos, limpieza de desagües y canales, por un monto total de Pesos treinta y un mil ochocientos treinta y ocho con diez ctvos. (\$31.838,10), en el marco de las ordenanzas Nros. 835/94 y 1414/11 y en las modalidades y condiciones establecidas en el Convenio de Prestación de Servicios Mantenimiento de Espacios Públicos, obrante en el expediente administrativo N° 32880-S-2016.

ARTICULO 2º.- El contrato regirá a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del D. E.M. en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos que corresponda de acuerdo al servicio efectivamente prestado- FUAP N° 3367-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3827/16
29 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Vecinal Aero Village por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) destinados a solventar el gasto de compra de insumos para la obra del alumbrado perimetral de la cancha del club y de la calle de acceso al barrio.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado en el artículo precedente será abonado al Presidente de la Asociación Vecinal Aero Village, Sr. Andrés AON; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y/o comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de la solicitud, a modo de rendición de los presentes aportes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0504.99 del Presupuesto de Gastos vigente o al que corresponda al momento de hacer efectivo los pagos correspondientes - FUAP N° 3707-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto no exime al solicitante de cumplir con la normativa vigente en la ciudad al momento de ejecutarse los obras, debiendo presentar toda la documentación afín y obtener los permisos pertinentes de obra.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3828/16
29 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- HACER público el beneplácito que produce la realización del "IX Campeonato Panamericano de Maxibasquet" desarrollado en el mes de abril y mayo del corriente en la ciudad de San José, Costa Rica, distinguiéndose en el mismo la presencia e intervención del Prof. de Educación Física, Sr. Fernando Luis DEMARCHI.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3829/16
29 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de junio del corriente la renuncia presentada por el agente Juan José TONELLO, D.N.I. N° 8.401.172, Legajo N° 169, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PA TS 9 en el ámbito de la Secretaría de Economía, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de cuarenta y dos (42) años de servicios prestados en esta administración

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de la licencia año 2015 y treinta y cinco (35) días de la licencia año 2016.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0303.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente TONELLO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3830/16
29 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE como pasante no rentados, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), por el periodo comprendido entre el 1° de agosto y el 15 de septiembre del corriente, para desempeñar tareas en la Dirección Gral. de Bromatología - EDECOM, a los alumnos: Delcy Rocío TORRES, D.N.I. N° 40.628.531; Antonela MOLINA SERENO, D.N.I. N° 40.202.445; Mariel Lucía del Carmen PEREZ, D.N.I. N° 40.503.419; Matías Nicolás ARBALLO, D.N.I. N° 39.823.012 y Ana Luciana MORENO, D.N.I. N° 40.204.618; pertenecientes al 7° año del Ciclo de Especialización Técnico en Industria de los Alimentos del I.P.E.T. N° 79 "Ingeniero Renato De Marco".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3831/16
29 de junio de 2016





ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos descritos en los artículos 14° y 21° de la ordenanza N° 629/10 conocidos como Loteo Castelli 1, de acuerdo con el Presupuesto N° 414-1 correspondiente a 18 escrituras del mes de abril 2016: Pesos diecisiete mil cien (\$ 17.100).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto General de Gastos vigente.- FUAP N° 3999.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal. El presente producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3832/16
29 de junio de 2016**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. Mónica Liliana CAMARGO; D.N.I. N° 10.933.887, a las tareas que desempeñaba para el otorgamiento de licencias de conducir en el EDECOM - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, según Decreto N° 2468/15, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 10 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3833/16
29 de junio de 2016**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. Álvaro Damián ESCUDERO; D.N.I. N° 24.521.848, a las tareas que desempeñaba como médico clínico en el Centro de Salud N° 13, dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, según Decreto N° 973/2013, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 08 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3834/16
29 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de junio del corriente la renuncia presentada por el agente Juan Carlos OSTERA, D.N.I. N° 8.578.207, Legajo N° 767, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PT TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y siete (37) años y siete (7) meses de servicios prestados en esta administración

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta (30) días de la licencia proporcional año 2016.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente OSTERA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3835/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1506/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. RICARDO H. RACAGNI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1506/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el plano general de zonificación de la ciudad de Río Cuarto, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, sustituyendo el plano contenido en el punto 7.3.2.1 del Plan Urbano.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto los Planos parciales de zonificación de los puntos 8 y 11, los puntos 8.3 C. 40 – Zona Comercial y el punto 8.4 C.T. 50 – Zona Comercial de Transición, del Plan Urbano de la ciudad de Río Cuarto, aprobado por Ordenanza N° 1082/11 y de sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Sustitúyanse los puntos 8.23, 8.37, 8.9.4, 8.11.4, 11.3.1, 5.4.3, 5.4.9 y el apartado q) del punto 11.3.1 de la Ordenanza N° 1082/11 – Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto, por los siguientes textos:

“8.23. EqU. Zona de Equipamiento Urbano

8.23.1. Definición

La Zona Eq.U. corresponde al ámbito territorial definido por la presencia de equipamiento urbano de importancia.

8.23.2. Carácter

Es un área institucional con predominancia de espacios abiertos y actividades complementarias relacionadas al uso dominante.

8.23.3. Usos no permitidos

Está prohibida la instalación de usos industriales de cualquier tipo.

8.23.4. Nivel de Complejidad de la Actividad

No se establece NCA para las zonas identificadas como de equipamiento urbano. Cuando la actividad a instalar supere el ochenta por ciento (80%) del valor de NCA fijado para la zona más próxima, el IMPURC solicitará la presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

8.23.5. Factor de Ocupación del Suelo

FOS: 0,60

8.23.6. Otros indicadores

La altura, el FOT, los retiros, serán los indicadores de las zonas colindantes.”

"8.37 Vías con indicadores urbanísticos particulares (Corredores Principales)

(Conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ord. 1425/16)

8.37.1. Definición

La zona VIP corresponde a las parcelas con frente a corredores principales con indicadores particulares enunciados en el presente capítulo.

8.37.2 Dr. Francisco J. Muñiz

Medidas de lotes

Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 50

Alturas

Altura máxima: Veintiún metros (21m)

Altura de basamento: 2 plantas o seis metros (6m) de altura.

FOS: 0,70

Excepto sobre las plantas correspondientes al basamento donde puede aumentarse el factor de ocupación del suelo siempre que se respeten los retiros de frente y contra frente y laterales exigidos.

FOT: 5

Retiros

De frente: Cinco metros (5m.)

De contrafrente: Tres metros (3m.)

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

8.37.3 Calle Ingeniero Dinkeldein (desde Cerro Fitz Roy hasta Alejandro Aguado)

Medidas de lotes

Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 50





Alturas

Altura máxima: Dieciocho metros (18m)

Altura de basamento: 2 plantas o seis metros (6m) de altura.

FOS: 0,70

FOT: 5

Retiros

De frente: Tres metros (3m.)

De contrafrente: Tres metros (3m.)

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

8.37.4 Calle Diagonal Cervantes (desde Av. San Martín hasta calle Río Limay)

Medidas de lotes

Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 50

Alturas

Altura máxima: Queda definida según el ancho de vía en la siguiente relación: dos veces el ancho de calle y altura menor o igual a treinta metros (30m.)

$H \text{ max.} = 2 d < 30m$, siendo “d” el ancho de calle medido entre líneas municipales.

Altura de basamento: 2 plantas o seis metros (6m) de altura.

FOS: 0,70

FOT: 5

Retiros

De frente: Cinco metros (5m.)

De contrafrente: Tres metros (3m.)

Lateral: Tres metros (3m.) desde una medianera para alturas superiores a los doce metros (12m)

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

8.37.5 Calle Marcelo Torcuato de Alvear

Medidas de lotes

Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 50

Alturas

Altura máxima: Queda definida según el ancho de vía en la siguiente relación: dos veces el ancho de calle y altura menor o igual a treinta metros (30m.)

$H \text{ max.} = 2 d < 30m$, siendo “d” el ancho de calle medido entre líneas municipales.

Altura de basamento: 2 plantas o seis metros (6m) de altura.

FOS: 0,70

Excepto sobre las plantas correspondientes al basamento donde puede aumentarse el factor de ocupación del suelo siempre que se respeten los retiros de frente y contra frente y laterales exigidos.

FOT: 5

Retiros

De frente: Cinco metros (5m.)

De contrafrente: Tres metros (3m.)

Lateral: Para alturas superiores a los doce metros (12m) que adopten la tipología de torre tres metros de retiro lateral desde ambas medianeras y cuando adopten la tipología de semi-torre cuatro metros cincuenta centímetros (4,50m) de retiro lateral desde una medianera.

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

8.37.6 Avenida Dr. Amadeo Sabattini

Medidas de lotes

Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 50

Alturas

Altura máxima: Queda definida según el ancho de vía en la siguiente relación: dos veces el ancho de calle y altura menor o igual a treinta metros (30m.).

$H \max. = 2 d < 30m$, siendo "d" el ancho de calle medido entre líneas municipales.

Altura de basamento: 2 plantas o seis metros (6m) de altura.

FOS: 0,70

Excepto sobre las plantas correspondientes al basamento donde puede aumentarse el factor de ocupación del suelo siempre que se respeten los retiros de frente, contra frente y laterales exigidos.

FOT: 5

Retiros

De frente: Cinco metros (5m.)

De contrafrente: Tres metros (3m.)

Lateral: Para alturas superiores a los treinta metros (30m) que adopten la tipología de torre tres metros de retiro lateral desde ambas medianeras y cuando adopten la tipología de semi-torre cuatro metros cincuenta centímetros (4,50m) de retiro lateral desde una medianera.

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

8.37.7 Calle Unión de los Argentinos (desde Av. A. Sabattini hasta Teodoro Sánchez de Bustamante) y Av. Godoy Cruz (en toda su extensión)

Medidas de lotes





Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 60

Alturas

Altura máxima: Diez metros cincuenta centímetros (10,50m.)

FOS: 0,70

FOT: 1,5

Retiros

De frente: Cinco metros (5m.)

De contra-frente: Tres metros (3m.)

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

8.37.8 Calles Intendente Doctor Jaime Gil; Intendente Doctor Humberto J Mugnaini; y Guillermo Marconi

Medidas de lotes

Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 50

Alturas

Altura máxima: Veintiún metros (21m)

Altura de basamento: 2 plantas o seis metros (6m) de altura.

FOS: 0,70

Excepto sobre las plantas correspondientes al basamento donde puede aumentarse el factor de ocupación del suelo siempre que se respeten los retiros de frente y contra frente y laterales exigidos.

FOT: 5

Retiros

De frente: Tres metros (3m.)

De contrafrente: Tres metros (3m.)

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

8.37.9 Calles Urquiza, Mansilla y Rafael Obligado (hasta Severo Malabia)

Medidas de lotes

Las medidas de lotes son las siguientes:

Superficie mínima: Trescientos metros cuadrados (300m²).

Frente mínimo: Doce metros (12m.)

NCA: 50

Alturas

Altura máxima: Doce metros (12m)

Altura de basamento: 2 plantas o seis metros (6m) de altura.

FOS: 0,70

FOT: 5

Retiros

De frente: Tres metros (3m.)

De contrafrente: Tres metros (3m.)

Previsión de estacionamiento: Ver artículo 8.37.10

“8.37.10 Previsión de estacionamiento para todos los corredores con indicadores particulares.

En los edificios destinados a comercios minoristas con más de trescientos metros cuadrados (300m².) y hasta quinientos metros cuadrados (500m²) de superficie destinada a exposición y venta, una (1) playa de estacionamiento equivalente al diez por ciento (10%) de las superficies antes referida.

En edificios destinados a comercios minoristas con más de quinientos metros cuadrados (500m²) de superficie destinada a exposición y venta, una (1) playa de estacionamiento equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las superficies antes referidas.

En edificios destinados a comercios mayoristas una (1) playa de estacionamiento para clientes equivalente al 20% de la superficie destinada a exposición y venta.

En los edificios destinados a actividades que generen operaciones de carga y descarga de mercaderías, productos, etc., una (1) playa de maniobras interna y medidas adecuadas.

En edificios en altura destinados a viviendas multifamiliares, oficinas o similares un módulo de estacionamiento por cada dos (2) unidades funcionales o fracción.”

“8.9.4. Delimitación o Ámbito De aplicación

La Zona K.P.50 corresponde a los tramos urbanos determinados por los ejes de las siguientes redes viales:

Bv. Obispo Buteler O (Circunvalación Norte)

Chile

Comandante Martín Quenón

Del Libertador José de San Martín

Doctor Carlos J. Rodríguez

Ecuador

España

General Mosconi

Gobernador Alejo C. Guzmán

Guardias Nacionales

Guatemala (desde Av. Marcelo T. de Alvear hasta Achalay)

Guayaquil (desde Laprida hasta Colombes)

Hipólito Yrigoyen (desde General Mosconi hasta Pte. Perón)

Ingeniero Dinkeldein (N)

Ingeniero Manuel Pizarro

José Biasi

José E. Colombes

Juan Bautista Justo (entre Avenida Sabattini y Maipú)

Juan Manuel Castelli

Maipú

Maipú (N)





Ordóñez
Presidente Perón Este, Centro y Oeste.
Río Grande (desde Arroyo Piedras Blancas hasta Avenida Costanera)
Roberto Payró
Suipacha (desde Sobremonte hasta Ingeniero Dinkeldein)
Tomas Guido
Wenceslao Tejerina (N).”

"8.11.4. Delimitación

Comprende las siguientes vías:

Alberdi, en el tramo entre Pte. Perón y Mansilla
Av. Italia, en el tramo entre Sadi Carnot y Urquiza.
Buenos Aires, en el tramo entre Maipú y Trejo y Sanabria.
Fray Quirico Porreca
General José Garibaldi
Gral. Paz, en el tramo entre Mansilla y Presidente Perón (C).
Hipólito Irigoyen, en el tramo entre Mansilla y Presidente Perón (C).
Humberto Primo
Int. Boasi, en el tramo entre Sobremonte y Alvear.
Las Heras (excepto en el tramo indicado como EPH R30 y EPCo)
Regimiento 14 de Infantería
Sadi Carnot, en el tramo entre Sobremonte y Maipú.
Saint Remy, en el tramo entre Sobremonte y Alvear.
Sobremonte, en el tramo entre Sadi Carnot y Presidente Perón (C).
Tablada, en el tramo entre Alvear y Av. Italia.
Vélez Sarsfield, en el tramo desde Balcarce y Lavalle."

"11.3.1

f) Zona AxR6(RE50): Zona de Anexión Residencial 6, ubicada al sur – sureste de la Ciudad, con parámetros zonas RE50, con los siguientes límites y plano de zona:

- i. Límite 1: Línea sur norte de 842,97 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'36,79" S – 64°21'45,45" W y 33°10'09,37" S – 64°21'45,29" W, materializado por límite entre parcelas.
- ii. Límite 2: Línea este oeste de 932,55 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'09,28" S – 64°21'45,29" W y 33°10'09,49" S – 64°22'21,28" W, materializado por límite entre parcelas.
- iii. Límite 3: Línea norte sur de 302,09 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'09,49" S – 64°22'21,28" W y 33°09'59,68" S – 64°22'21,18" W, materializado por camino rural.
- iv. Límite 4: Extremo sur de zonas existentes del ejido vigente (I71).
- v. Límite 5: Línea norte sur de 343,02 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°09'59,29" S – 64°21'32,87" W y 33°10'10,37" S – 64°21'32,95" W, materializado por límite entre parcelas.

- vi. Límite 6: Línea oeste este de 324,66 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'10,37" S - 64°21'32,95" W y 33°10'10,62" S - 64°21'20,42" W, materializado por camino rural.
- vii. Límite 7: Línea sur norte de 1346,27 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'53,80" S - 64°21'20,50" W y 33°10'10,37" S - 64°21'21,12" W, materializado por camino al autódromo.
- viii. Límite 8: Línea oeste este de 650,00 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'36,81" S - 64°21'45,40" W y 33°10'37,39" S - 64°21'20,40" W, materializado por camino rural."



"5.4.3. Composición de la Red Vial Principal

Las vías que componen la Red Vial Principal, son:

Anillo de Circunvalación (A005, Ruta Nacional N° 8 y 36) o futuros

Anillos de Circunvalación

Blas Parera

Chile

Comandante Martín Quenon

Costanera Norte (entre Bv. de Circunvalación Este y Ruta Nac. A 005)

Costanera Sur (entre Bv. de Circunvalación Este y Ruta Nac. A 005)

Del Libertador José de San Martín

Diagonal Cervantes

Doctor Amadeo Sabattini

Doctor Carlos J. Rodríguez

Doctor Francisco J. Muñiz

Ecuador

España

Fray Quirico Porreca

Gobernador Alejo C. Guzmán

General José Garibaldi

Guardias Nacionales

Ingeniero Dinkeldein (N)

Ingeniero Manuel Pizarro

José E. Colombres

Juan Bautista Justo (entre Avenida Sabattini y Maipú)

Juan José Castelli

Las Heras

Maipú

Maipú (N)

Marcelo Torcuato de Alvear

Presidente Perón Este, Centro y Oeste.

Roberto Payró

Ruta Provincial N° 30

Suipacha (desde Sobremonte hasta Ing. Dinkeldein)



Tomas Guido
Wenceslao Tejerina (N)."

"5.4.9. Composición de la Red Vial Secundaria

Las vías que componen la Red Vial Secundaria, son:

25 de Mayo

Alejandro Aguado

Adán Quiroga

Almafuerte

Amadeo Mozart

Ameghino

Arguello

Avellaneda

Balcarce

Belisario Roldan

Bolívar

Concejal Eizmendi

Coronel Pedro H. Zanni

Costa Rica

Champaquí

Chiclana

Dean Funes

Eduardo Bas

Estado de Palestina

Estados Unidos

General Bruno Morón

General Miguel E. Molina (desde Maipú hacia el Oeste)

Guayaquil (desde Leandro N. Alem hasta Ruta Nacional N° 8)

Guillermo Marconi

Humberto Primo

Ingeniero Dinkeldein (excepto en el tramo considerado red vial principal)

Intendente Dr. Humberto J. Mugnaini (entre Guillermo Marconi y Sobremonte)

Intendente Dr. Jaime Gil (entre Sobremonte y Las Heras)

Isabel la Católica

Joaquín Víctor González

José Cardarelli

José Severo Malabia (entre Rafael Obligado y Presidente Perón (E)

José Verdi

Juan Bautista Justo (excepto en el tramo considerado red vial principal)

Juan Manuel Fangio

Juana Azurduy de Padilla

Lago Nahuel Huapi (entre Dinkeldein y Dr. Carlos J. Rodríguez)

Laguna Blanca

Lamadrid (entre Presidente Perón Centro y Bvard. Intendente Jaime Gil)
Laprida
Lorenzo Suárez Figueroa
Luis Pasteur
Manco Cápac
Mansilla
Moreno
Nicolás Avellaneda
Oncativo
Paso de los Andes
Pedro Goyena (entre Ameghino y Almirante Brown)
Rafael Obligado (desde Laprida hasta José Severo Malabia)
Ranqueles
Reforma Universitaria de 1918
República Árabe Siria
Ricardo Balbín
Ricardo Gutiérrez
Ricardo Gutiérrez (N)
Río Grande (excepto en el tramo comprendido como KP50)
Río Limay
Rioja
Rosario de Santa Fe
Rubén Agüero
Sadi Carnot
Salta
San José de Calasanz
San Lorenzo (entre Fray Donatti y Pte. Perón Este)
San Luis
Tierra del Fuego
Tomas Godoy Cruz
Vicente Beccarini
Wenceslao Tejerina
Yapeyú."

"11.3.1

q) Zona AxEqU(EqU40): Zona de Anexión de Equipamiento Urbano, ubicada al sur de la Ciudad, con parámetros zonas EqU40, con los siguientes límites y plano de zona:

i. Límite 1: Línea oeste este de 1876,89 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'36,18" S – 64°22'32,74" W y 33°10'37,39" S – 64°21'20,40" W, materializado por camino interno del autódromo.

ii. Límite 2: Línea norte sur de 469,37 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'37,00" S – 64°22'32,50" W y 33°10'52,15" S – 64°22'32,58" W, materializado por camino rural.





- i
- ii. Límite 3: Línea oeste este de 1876,56 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'52,15" S - 64°22'32,58" W y 33°10'53,80" S - 64°21'20,50" W, materializado por camino rural.
 - iv. Límite 4: Línea sur norte de 518,42 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°10'53,80" S - 64°21'20,50" W y 33°10'37,39" S - 64°21'20,40" W, materializado por camino al autódromo."

ARTICULO 4°.- Modifícanse en el Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto los puntos 8.36.4. Indicadores Urbanísticos (8.36 -Zona CIT60-), 8.8.1. Definición (8.8 -Zona KI70-) y los apartados l) y t) del punto 11.3.1, de la siguiente manera:

8.36 (Zona CIT60)

8.36.4. Indicadores Urbanísticos

Donde dice: "Altura máxima: la menor altura máxima entre zonas..."

Deberá decir Altura máxima: el promedio entre las alturas máximas de las zonas adyacentes"

8.8 (Zona KI70)

8.8.1. Definición:

Donde dice: "La Zona K.I. 70 corresponde al ámbito territorial de configuración lineal coincidente con la Ruta Nacional A005, en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Juan José Castelli, al Norte, y hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 8, al Sur y las calles que las cruzan, en el que se promueve la instalación de actividades de servicios, comerciales e industriales.

Deberá decir: La Zona K.I. 70 corresponde al ámbito territorial de configuración lineal coincidente con: la Ruta Nacional A005, en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Juan José Castelli, al Norte, y hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 8, al Sur; y Ruta Nacional N° 8 desde la intersección con Ruta Nacional A005, en toda su extensión urbana y urbanizable. En esta zona se promueve la instalación de actividades de servicios, comerciales e industriales."

11.3.1

Apartado l)

Donde dice: "Zona AxKP1 (KPe60): Zona de Anexión Corredor Principal 1, ubicada al norte de la Ciudad, con parámetros zonas KPe60, con los siguientes límites y plano de zona..."

Deberá decir: Zona AxR9 (RB35): Zona de Anexión Residencial 9, ubicada al norte de la Ciudad, con parámetros zonas RB35, con los siguientes límites y plano de zona:"

Apartado t)

(Conforme a lo estipulado en el Art. 8° de la Ord. N° 1425/16)

Donde dice: "Zona AxKI1 (KI70): Zona de Anexión Corredor Industrial 1, ubicado al sur - suroeste de la Ciudad, con parámetros zonas KI70, con los siguientes límites y plano de zona..."

Deberá decir: Zona AxI5 (I71): Zona de Anexión Industrial 5, ubicado al sur - suroeste de la Ciudad, con parámetros zonas I71, con los siguientes límites y plano de zona:"

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3836/16

29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1508/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1508/16

ARTICULO 1°.- Condónese a las Asociaciones Mutuales de la Ciudad de Río Cuarto de la deuda en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios - Título 7 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 48/96 y su Texto Ordenado por Ordenanza N° 718/14, respecto a los periodos anteriores a la sanción de la presente.





ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la "Unión de Mutuales de Río Cuarto y el Sudoeste de Córdoba" en los que se instituya un programa de acción conjunta entre municipio y mutuales, determinando las prioridades a atender en relación a las cuestiones relativas al Cementerio de la Concepción de Río Cuarto y en los que exista un aporte recíproco en los aportes a efectuar.

ARTICULO 3º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Gobierno para el control de lo establecido en el Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTICULO 4º.- Establézcase en veinticuatro (24) meses el plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3837/16
29 de junio de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1511/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1511/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Señora Luisa Amalia Galfre, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Alberdi, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de pintura en el edificio de dicha institución. A cuyo fin se designa a la Señora Luisa Amalia Galfre, D.N.I. N° 1.559.325, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3838/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1512/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1512/16

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Víctor Armando Velázquez, en representación del grupo Scout N° 519 Nuestra Señora de Fátima, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de refacción del edificio de dicha institución. A cuyo fin se designa al señor Víctor Armando Velázquez, D.N.I. N° 10.319.888, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3839/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1513/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1513/16

ARTICULO 1°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2016 a los siguientes contribuyentes:

ESCUADERO Eliseo Roque	NC: 3-1-14-25-0
ARABEL Juan Carlos	NC: 06-01-150-004-000

ARTICULO 2°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 al siguiente contribuyente:

ESCUADERO Eliseo Roque	NC: 3-1-14-25-0
------------------------	-----------------

ARTICULO 3°.- Otórgase el cien por ciento (100%) de eximición de pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; hasta el 31 de diciembre 2016, al siguiente contribuyente:

MALDONADO Yolanda	N.GR: 14-0035 FILA 5
-------------------	----------------------

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3840/16

29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1514/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1514/16

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Oscar Santos Sosa, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos que demande un proyecto de investigación sobre los pueblos originarios de la región, el país y América. A cuyo fin se designa al señor Oscar Santos Sosa, D.N.I. N° 8.473.126, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3841/16

29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1515/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1515/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Nilda Noemí Pereyra, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de tratamiento de salud prolongado. A cuyo fin se designa a la señora Nilda Noemí Pereyra, D.N.I. N° 17.319.879, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3842/16 29 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1516/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1516/16

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 y otorgar la eximición del cien por ciento (100%) de los mimos tributos por el corriente año a la contribuyente:

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3843/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1517/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1517/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Blanca Azucena Carrizo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de salud de su hijo. A cuyo fin se designa a la señora Blanca Azucena Carrizo, D.N.I. N° 30.090.267, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3844/16
29 de junio de 2016



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1518/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1518/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Marilyn Gisela Fernández, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a la compra de materiales para su vivienda que perjudica de manera grave su estado de salud. A cuyo fin se designa a la señora Marilyn Gisela Fernandez, D.N.I. N° 34.968.140, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3845/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1519/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1519/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Marta Leonor Córdoba, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a la compra de materiales para su vivienda que perjudica de manera grave su estado de salud. A cuyo fin se designa a la señora Marta Leonor Córdoba, D.N.I. N° 11.635.781, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3846/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1520/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1520/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Carolina Soledad Fernández, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a cubrir gastos de reparación edilicia del Club Deportivo Juan Bautista Alberdi. A cuyo fin se designa a la señora Carolina Soledad Fernández, D.N.I. N° 27.294.876, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3847/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1521/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1521/16

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Laura Cecilia Ybáñez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de estudios por tratamientos médico. A cuyo fin se designa a la señora Laura Cecilia Ybáñez, D.N.I. N° 38.338.784 , como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3848/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1522/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1522/16

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Fabián Alejandro Lucero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos por la compra de materiales para su vivienda que perjudica de manera grave el estado de salud de su hijas. A cuyo fin se designa al señor Fabián Alejandro Lucero, D.N.I. N° 36.681.090, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3849/16
29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1523/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1523/16





ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Marcelo Rubén Garay, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de estudios por tratamiento médico. A cuyo fin se designa al señor Marcelo Rubén Garay, D.N.I. N° 14.624.774, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3850/16
29 de junio de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1524/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1524/16

ARTICULO 1º.- Abónese a la Señora María Julia Varela Geuna, D.N.I. 17.319.917, la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Cinco Ctvos. (\$ 4.199,85), por los servicios de digitalización de la documentación municipal, efectivamente prestados y no cobrados en el Archivo Histórico Municipal, en el período correspondido entre el 06/05/2016 al 19/06/2016.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0224.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3742-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3851/16

29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1525/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1525/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Justina Isabel Robledo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos por la compra de anteojos recetados. A cuyo fin se designa a la señora Justina Isabel Robledo, D.N.I. N° 1.791.960, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3852/16

29 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1526/16.-





ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1526/16

ARTICULO 1º.- Suprímase el inciso c) Cremación por Reducción, del artículo 112º de la Ordenanza N° 98/81/ y sus modificatoria Ordenanza N° 1346/15 -Ordenanza General de Cementerios-.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

SECRETARIA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

A LA DIRECCION DE DESPACHO DEL DEM.

PROF. DORA FELICI

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

IGNACIO FERNANDEZ, tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para solicitarle la publicación de la evaluación de antecedentes, resultado de evaluación escrita y entrevista personal, con su respectivo orden de mérito para el cargo de Secretario del Tribunal Administrativo Municipal.

Dicho requerimiento fue solicitado ante mí, por el Consejo Municipal de la Magistratura.

Con la presente se acompaña, la documental pertinente para ser Publicada en el Boletín Oficial.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


AB. IGNACIO RAMÓN FERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno y
Relaciones Institucionales

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MAGISTRATURA



SECRETARIA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

AB. FERNANDEZ IGNACIO RAMON

S _____ / _____ D

Nicolas Rins, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Consejo Municipal de la Magistratura, a los fines de informarle el Respectivo Orden de Mérito alcanzado por los diferentes postulantes que se inscribieron en el concurso llevado a cabo por el órgano que presido.

Siguiendo lo establecido por nuestra Carta Magna, el proceso de Selección, consto de tres etapas; la primera donde fueron evaluados los antecedentes de cada postulante, la segunda donde los aspirantes debieron rendir un examen escrito que constaba de preguntas teóricas, y resoluciones prácticas, y por último la entrevista oral ante los miembros del Consejo.

Ya concluidas las etapas mencionadas anteriormente, le remito el orden de mérito con sus respectivos puntajes, los cuales se adjuntan en la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Ab. NICOLAS RINS

PRESIDENTE

Ab. AUGUSTO LAGO

SECRETARIO



CONSEJO MUNICIPAL DE LA MAGISTRATURA

<u>POSTULANTE</u>	<u>ANTECEDENTES</u>	<u>ESCRITO</u>	<u>ENTREVISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>FELICCI</u>	<u>9.20</u>	<u>13.30</u>	<u>24.8</u>	<u>47.3</u>
<u>MASUET</u>	<u>8</u>	<u>13.7</u>	<u>16</u>	<u>37.7</u>
<u>MARTINEZ</u>	<u>11.5</u>	<u>13.10</u>	<u>25.6</u>	<u>50.2</u>
<u>MONDINO</u>	<u>7</u>	<u>17.30</u>	<u>27</u>	<u>51.3</u>
<u>BIANCHINI</u>	<u>7.10</u>	<u>18</u>	<u>29.2</u>	<u>54.3</u>
<u>VALLEJOS</u>	<u>9</u>	<u>10.6</u>	<u>23.8</u>	<u>43.4</u>
<u>LUCERO</u>	<u>9</u>	<u>16.9</u>	<u>37.2</u>	<u>63.1</u>
<u>FERREYRA</u>	<u>8</u>	<u>8.4</u>	<u>23.8</u>	<u>40.2</u>
<u>SKAREK</u>	<u>7</u>	<u>10.50</u>	<u>25.2</u>	<u>42.7</u>

ORDEN DE MERITO

1. ROBERTO ALEJANDRO LUCERO
2. MARIA VIRGINIA BIANCHINI
3. MAURICIO MATIAS MONDINO
4. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ
5. GLADIS EDIT FELICI
6. HELDA FABIANA VALLEJOS
7. MARIANO SEBASTIAN SKAREK
8. JORGE ENRIQUE FERREYRA
9. FRANCISCO JOSE MASUET

DECRETO N° 3853/16
30 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- REQUIERASE acuerdo al Concejo Deliberante, para la designación de Secretarios de los Juzgados Administrativos Municipales los Señores:

Roberto Alejandro LUCERO, D.N.I N° 24.333.452 como Secretario del Juzgado N° 2.

María Virginia BIANCHINI, D.N.I N° 29.787.579 como Secretario del Juzgado N° 3.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3854/16
30 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "XVI Seminario Internacional sobre Tributación Local" que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre del corriente en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3855/16
30 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 500 horas extras el cupo para el mes de junio del corriente, establecido en el Decreto N° 3396/16, para la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3856/16
30 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 3° del Decreto N° 3725/16, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 11 de julio de 2016, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado."

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía
a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3857/16
30 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- PROMUÉVESE a partir del 1 de julio de 2016, en virtud del concurso convocado por decreto N° 3719/16 a las personas que a continuación se enumeran, quienes pasarán a revistar en el agrupamiento que para caso se indica:

Leg.	Apellido y nombre	Agrup.	Cat.
2478	Casari, Juan Pablo	PCA TM	7,3
2806	Garay, Raul Hector	PCB TM	7,3
8635	Aravena, Rosalia Miriam	PCA TM	7,3
8400	Escudero, Maria Aurelia	PCB TM	7,3
8250	Martinez, Mariela Edith	PCA TM	7,3
8411	Palandri, Nela Irma	PCA TM	7,3
8399	Palma, Adelmira de la Rosa	PCB TM	7,3
2793	Riquelme, Sergio Daniel	PCA TM	7,3
2816	Martinez, Sandra Fabiana	PCA TM	7,1
8403	Vega Flavia Vanesa	PCA TM	7,1
2794	Ramallo, Carina Alejandra	PCB TM	7,3
2626	Rodriguez, Yamila Leticia	PA TM	5

8194	Concetti, Sergio Omar	PA TM	6
8974	Zeme, Marcela Alejandra	PCA TM	7,4
8518	Cabral, Fabian Ezequiel	PCA TM	7,3
2624	Pinto, Diego Sebastian	PCB TM	7,2
8287	Mendez, Marta Liliana	PCB-TM	7,4



ARTÍCULO 2°.- Abónase las diferencias salariales que surgieran en virtud del cambio de agrupamiento según el siguiente detalle

antigüedad	mes de base de cálculo y pago
Mayor o igual a 34 años	junio 2016
Entre 28 y 33 años	agosto 2016
Entre 11 y 27 años	octubre 2016
Entre 1 y 10 años	diciembre 2016

Las liquidaciones se realizarán según las previsiones de la ordenanza N° 999/15.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3858/16
30 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de interés municipal el espectáculo de nivel internacional denominado "Lolo Caribbean Night", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de julio del corriente en el Espacio Muñiz de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE OSVALDO PAGES; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete



DECRETO N° 3859/16
30 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el que el Sr. Roberto Pedro MAFFIOLI, D.N.I. N° 6.658.309, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente como Polígono G1-C1-D-E-F-G-G1, que se destinarán a espacios verdes, según contrato de donación que como Anexo Único forma parte integrante del expediente N° 33773-M-2016. La referida aceptación queda sujeta a la aprobación del plano de loteo por parte de los organismos provinciales y de la repartición municipal que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía
a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3860/16
30 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a la Cooperativa de trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Ltda." para la ejecución del servicio de limpieza de tanques de reserva de agua en edificios municipales, en el marco de las ordenanzas Nros. 835/94 y 1414/11, en las modalidades y condiciones establecidas en el contrato obrante en el expediente administrativo N° 35494-S-2016.

ARTICULO 2°.- El contrato regirá a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del D. E.M. en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0505.03 del Presupuesto de Gastos 2016.- FUAP N° 3461-.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3861/16
30 de junio de 2016

ARTICULO 1°.- APRUEBANSE los instrumentos técnicos-administrativos que regulan la Sección 4 de la Ordenanza 1431/07, en relación a la instalación de antenas generadoras de campos electromagnéticos, para la prestación de los servicios de comunicaciones, sean éstas emisoras o receptoras y de todo tipo de estructuras de soporte de las mismas dentro del ejido de la Municipalidad de Río Cuarto y que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Determinase que los sujetos obligados a cumplir con la normativa vigente, serán las Personas Físicas y/o Jurídicas que sean titulares y/o responsables de dichas antenas, quedando obligados subsidiariamente en los mismos términos que los titulares, los usuarios de las antenas y de sus instalaciones, como así también los dueños de los inmuebles o terrenos cedidos para su anclaje y los responsables técnicos afectados para su instalación y/o mantenimiento.

ARTICULO 3°.- Adoptase como límites de exposición para las instalaciones de antenas generadoras de campos electromagnéticos en el rango de frecuencias de 100 khz a 300 Ghz el "Estándar Nacional de Seguridad aprobado a nivel nacional por la Resolución N° 202/95 y el Manual del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación" o la normativa que lo reemplace.

ARTICULO 4°.- Todo propietario de antenas generadoras de campos electromagnéticos, instalado o a instalarse en el ejido de la Municipalidad de Río Cuarto, deberá cumplir estrictamente, además de la Normativa citada en el artículo anterior, con la siguiente normativa -o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen- A nivel nacional: Ley Nacional de Comunicaciones N° 19.798, Código Aeronáutico y normativa complementaria, las Resoluciones 46/84 y 530/2000 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y sus supletorias en particular la Norma Técnica de Estructuras para Antenas - SC-An2-39.11/1988, las Resoluciones N° 2194/99, 1301/00 y 3690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones. A nivel provincial les será de aplicación la siguiente normativa: el Decreto 2131/00 reglamentario de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343 y la Ley N° 9055. Mientras que a nivel local serán de aplicación las Ordenanzas Municipales N° 1431/07 y 1082/11. Supletoria o complementariamente se aplicarán las disposiciones que se contemplan en el presente decreto.





ARTICULO 5°.- Los Organismos Técnicos de Aplicación del presente Decreto, en adelante OTA, serán: La Dirección General de Planeamiento Urbano o la que en el futuro la reemplace y será quien emita el Certificado de Habilitación, el Certificado de Uso Conforme del Suelo de radicación para la instalación y funcionamiento de soportes y antenas y autorizará y fiscalizará la obra civil. La Dirección General de Planificación y Desarrollo Sustentable o la estructura municipal que en el futuro la reemplace, evaluará el Estudio de Impacto emitiendo un Certificado Ambiental y si así correspondiera será quien fiscalice el cumplimiento del presente.

ARTICULO 6°.- La Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable además, tendrá a su cargo el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de Comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicación u otra índole y sus estructuras portantes", en concordancia con lo normado en el artículo 316° del Código Tributario Municipal y actuará como autoridad de control con competencia específica en la materia de acuerdo con lo establecido en el artículo 318° del referido código.

ARTÍCULO 7°.- Deróganse los Decretos N° 1122/09, 3752/2012, 1048/2013 y 2718/2015.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. RICARDO H. RACAGNI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1487/16

ORDENANZA: 1487/16

ARTICULO 1°.- Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un Censo sobre Discapacidad en forma pormenorizada en la Ciudad de Río Cuarto dentro de los límites de su ejido municipal.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenios con la Universidad Nacional de Río Cuarto e instituciones públicas y/o privadas que coadyuven a la realización de lo establecido en artículo 1° del presente dispositivo.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso de los recursos económicos-financieros necesarios para la realización del Censo sobre Discapacidad con información al Concejo Deliberante de Río Cuarto.



ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3862/16
30 de junio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del día de la fecha la renuncia presentada por señor Ariel Edgardo José ELLENA al cargo de Fiscal Administrativo Convencional.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3863/16
1 de julio de 2016

ARTICULO 1°.- DESIGNASE, como jueces administrativos municipales a los señores:

Marcela Patricia GIORDANO, D.N.I N° 17.160.779 como titular del Juzgado N° 2.

Ariel Armando BALDO, D.N.I N° 26.081.215 como titular del Juzgado N° 3.

Ariel Edgardo José ELLENAD.N.I N° 21.998.344 como titular del Juzgado N° 1.

ARTICULO 2°.- Designase, como Secretarios de los Juzgados Administrativos Municipales a los señores:



Roberto Alejandro LUCERO, D.N.I N° 24.333.452, como Secretario del Juzgado N° 2.

María Virginia BIANCHINI, D.N.I N° 29.787.579, como Secretaria del Juzgado N° 3.

ARTICULO 3°.- Delegase en el Sr. Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales el juramento, establecido en el artículo 7° de la Ord. 155/96, para los Jueces y Secretarios designados en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y Archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3864/16
1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- DONASE a la Fundación Social los bienes detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, para el desarrollo de actividades propias de la fundación, y los propósitos sociales que llevan a cabo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3865/16
1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RENUEVASE por el término de seis (6) meses y a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, la contratación directa de los servicios profesionales en materia tributaria de los abogados Héctor E. Villegas y Jorge B. Aguirre, efectuada oportunamente en los términos de la ordenanza N° 1190/06.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0302.02 del Presupuesto de Gastos 2016- FUAP N° 3848, 3850, 3870 y 3871.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3866/16

1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de julio del corriente la renuncia presentada por la agente Mariana Julia SALDUBEHERE, D.N.I. N° 12.382.160, Legajo N° 86, al cargo que ocupa como personal de la Personal Planta Permanente -PA TC 16-, designación interina -PA TC 17-, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y ocho (38) años y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de la licencia año 2014, treinta y cinco (35) días licencia año 2015 y treinta y cinco (35) días licencia año 2016.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0202.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente SALDUBEHERE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del





Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3867/16
1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Isabel del Pilar HERNANDEZ en contra del Acta N° 84 de la Comisión de Reclamaciones.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3868/16
1 de julio de 2016

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Decreto N° 3746/16, de la siguiente manera :

Donde dice:

1253	MUÑOZ, MONICA ROSSANNA	PA-TM	5
611	RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO	PM-TM	7

Debe decir

1253	MUÑOZ, MONICA ROSSANNA	PA-TM	7
611	RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO	PT-TM	7

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3869/16

1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de julio del corriente la renuncia presentada por el agente Roberto Daniel CANTORO, D.N.I. N° 8.116.207, Legajo N° 1782, al cargo que ocupa como Personal Político, categoría 17 en el ámbito del Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3870/16

1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a afectar el débito de Pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta y cuatro ctvos. (\$174.359,64) realizados en la Cuenta de Ejecución Presupuestaria Municipal 19995/9, con motivo de los embargos ejecutorios de fecha 17/09/2015 y 15/04/2016, librados en autos " Expte. 1381278 Justesa Imagen S.A. c/ Municipalidad de Río Cuarto - Plena Jurisdicción", que tramita por ante la Excm. Cámara Civil y Comercial de 2° Nominación de esta ciudad, al pago de las obligaciones mandadas a pagar por sentencia firme, en dicha causa judicial.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*





DECRETO N° 3871/16
1 de julio de 2016

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de julio de 2016, a las señoras:

- Alicia Marcela MINA, D.N.I. N° 16.289.232 en el cargo de Jefe de Área Administrativa, categoría PA-TC 12 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.
- María Agustina MAGRI, D.N.I. N° 30.538.303 en el cargo de Jefe de Área Ejecución y Evaluación de Presupuesto, categoría PA-TC 12 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3872/16
1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración articulado por la agente Teresa Mabel CARBONARI en contra del Decreto N° 3223/16 por el llamado a concurso para cubrir el cargo de Subdirector Gral. de Planeamiento Urbano PA-TC 16 (art. 1. inc. H. 4)-, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3873/16
1 de julio de 2016

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el cumplimiento de la sentencia definitiva N° 359 del 27/11/2013 dictado por el Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación, dictada en autos "Expte. 415170-Brizuela Oscar Daniel y Romina Gisela Sosa ambos en representación de su hija Camila A. Brizuela c/ Provincia de Córdoba y otro- Ordinario", cuyo monto a cargo de la Municipalidad de Río Cuarto asciende a la suma de Pesos seiscientos trece mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta y dos ctvos. (\$ 613.491,62), en dos (2) cuotas mensuales de Pesos trescientos seis mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta y un ctvos. (\$ 306.745,81), mediante depósito judicial a realizar en dicha causa en el mes de junio de 2016 y la otra a lso treinta (30) días del mes de julio del 2016.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4084-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

Río Cuarto, 1 de julio de 2016

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

